

DECRETO ALCALDICIO N° 3137 /

AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA

REQUINOA, 23 NOV 2011

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

: La Resolución Exenta N° 350 que aprueba el Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2011, Ordinario N° 119 de fecha 13 de abril de 2009, enviado al Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas quien autoriza licitación de Resolutividad en Atención Primaria 2011.

El acta de apertura electrónica de cotizaciones por la Compra de servicios de **200 Fondos de Ojo** para el Consultorio de Requinoa, correspondiente a la adquisición N° 3663-128-L111, donde presentaron oferta 2 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N° 3143 de fecha 20 de diciembre de 2010, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2011.

VISTOS

: Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

: Autorízase Licitación ID 3663-128-L111.
Adjúquese Licitación por la Compra de servicios de **200 Fondos de Ojo** para el Consultorio de Requinoa al siguiente Proveedor, como a continuación se detalla:

Nombre del Proveedor

MUÑOZ TORRES Y CIA LTDA RUT 76.604.560-K

\$ 1.200.000

TOTAL ADJUDICADO \$1.200.000 Con Impuesto Incluido

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.11.999.001.001 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Departamento de Salud de Requinoa.

El proveedor fue seleccionado por el Comité integrado por la Dra. Sandra Arenas Contreras Jefe Dpto. Salud- Director, la Sra. Ema Carreño encargada del Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2011 y Maria Martinez encargada de Adquisiciones y fue elegido por experiencia del Oftalmólogo con la Municipalidad de Requinoa (Dpto. Salud) y en la Región.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MASV/SAC/MM/mm

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (2) ✓
SECPLA (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)